


|   |                   |   |   |                |
|---|-------------------|---|---|----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE SEGURIDAD<br/>CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> | <b>Proceso:</b>   | <b>Acceso y<br/>Fortalecimiento a la Justicia</b>   | <b>Código:</b>                          | PD-AJ-6        |
|   |                   |   | <b>Versión:</b>                         | 3              |
|   |                   |   | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 10/07/2018     |
|   | <b>Documento:</b> | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria</b> | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>31/08/2020 | Página 1 de 15 |

|  |  |
|--|--|
| <b>OBJETIVO</b>  | Determinar los pasos para la adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los Actores de Justicia Comunitaria - AJC (Conciliadores en Equidad, Jueces de Paz y Reconsideración, Mediadores sociales y Promotores de convivencia) que voluntariamente deseen hacer parte de la Estrategia para el Fortalecimiento de los Mecanismos de Justicia Comunitaria y Abordaje Pacífico de Conflictos de la Dirección de Acceso a la Justicia, por medio de un procedimiento que permita articular el trabajo de los AJC y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para fortalecer la justicia comunitaria en la ciudad de Bogotá. |
| <b>ALCANCE</b>   |  |
| El procedimiento inicia con la convocatoria de los Actores de Justicia Comunitaria, continúa con la adherencia, georreferenciación de Puntos de Atención Comunitaria (PAC), la permanencia dentro de la estrategia para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia comunitaria y abordaje pacífico de conflictos, y termina con las causales para la desvinculación de dicha Estrategia. |  |


|  |
|--|
| <b>NORMATIVIDAD</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de Colombia, artículo 116, artículo 229 y artículo 247<sup>1</sup></li> <li>• Ley 270 de 1996<sup>2</sup>, o las normas que la modifiquen o sustituyan artículo 13, modificado por el artículo 6° de la Ley 1285 de 2009 y artículo 111.</li> <li>• Ley 23 de 1991<sup>3</sup> o las normas que la modifiquen o sustituyan, capítulo 7° modificado por la Ley 446 de 1998.</li> <li>• Ley 446 de 1998<sup>4</sup>, o las normas que la modifiquen o sustituyan artículos 99, 106, 107, 108, 109 y 110.</li> </ul> |

<sup>1</sup> Dichas disposiciones constitucionales se refieren respectivamente a la administración de justicia, de manera excepcional y transitoria, por los particulares como conciliadores en equidad y árbitros; el derecho al acceso a la administración de justicia y la creación de la jurisdicción de paz en Colombia.

<sup>2</sup> Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en Colombia.

<sup>3</sup> Por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales, y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Por la cual se adopta como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.

|   |                   |   |   |                |
|---|-------------------|---|---|----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE SEGURIDAD<br/>CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> | <b>Proceso:</b>   | <b>Acceso y<br/>Fortalecimiento a la Justicia</b>   | <b>Código:</b>                          | PD-AJ-6        |
|   |                   |   | <b>Versión:</b>                         | 3              |
|   |                   |   | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 10/07/2018     |
|   | <b>Documento:</b> | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria</b> | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>31/08/2020 | Página 2 de 15 |

- Ley 497 de 1999<sup>5</sup>, o las normas que la modifiquen o sustituyan.
  - Ley 640 de 2001<sup>6</sup>, o las normas que la modifiquen o sustituyan.
  - Ley 734 de 2002<sup>7</sup>, artículo 55, parágrafo 2.
  - Decreto Nacional 1818 de 1998<sup>8</sup>, artículos 4°, 14 y Título X, artículos 86 a 93.
  - Acuerdo Distrital 38 de 2001<sup>9</sup>.
  - Acuerdo Distrital 414 de 2009<sup>10</sup>, o las normas que la modifiquen o sustituyan, artículo 2
  - Acuerdo Distrital 645 de 2016<sup>11</sup>, o las normas que la modifiquen o sustituyan, artículo 31
  - Decreto Distrital 466 de 2014<sup>12</sup>, o las normas que la modifiquen o sustituyan
  - Decreto Distrital 413 de 2016<sup>13</sup>, o las normas que la modifiquen o sustituyan artículo 17 y artículo 18
- Sentencia C-1195 de 2001.

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

<sup>5</sup> "Por la cual se crean los jueces de paz y se reglamenta su organización y funcionamiento.

<sup>6</sup> "Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones".

<sup>7</sup> "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único". El parágrafo 2° del artículo 55 se refiere al sometimiento de los conciliadores en equidad al régimen disciplinario de los funcionarios judiciales.

<sup>8</sup> Por medio del cual se expide el Estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

<sup>9</sup> Por el cual se convoca a elecciones de jueces de paz en la Capital de la República.


<sup>10</sup> Por medio del cual se establecen los lineamientos de la política pública para la promoción de la convivencia pacífica y la resolución pacífica de los conflictos con participación de la mediación, la justicia de paz y en equidad en el Distrito Capital.

<sup>11</sup> Por el cual se expide el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 "Bogotá Mejor Para Todos". El artículo 31, se refiere al Programa Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia.

<sup>12</sup> Por el cual se reglamenta la elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá Distrito Capital.


<sup>13</sup> Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.



|   |                   |   |   |                |
|---|-------------------|---|---|----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> | <b>Proceso:</b>   | <b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>   | <b>Código:</b>                          | PD-AJ-6        |
|   |                   |   | <b>Versión:</b>                         | 3              |
|   |                   |   | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 10/07/2018     |
|   | <b>Documento:</b> | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria</b> | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>31/08/2020 | Página 3 de 15 |

| EXTERNOS   | INTERNOS  |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco para la implementación de la Conciliación en Equidad en Colombia.</li> <li>• Proyecto de fortalecimiento del sector justicia para la reducción de la impunidad en Colombia.</li> <li>• Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017- 2027.</li> <li>• Acuerdo 4977 de 2008, modificado por el Acuerdo 5300 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.</li> <li>• Sentencia T 421 de 2018.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de funcionamiento de la Estrategia para el Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria MA-AJ-5.</li> <li>• Formato Lista de chequeo de la documentación para la inscripción a la Estrategia de Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria F-AJ-690.</li> <li>• Formato Lista de chequeo de la documentación de permanencia y/o retiro de la Estrategia para el Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria F-AJ-691.</li> <li>• Formato de Georreferenciación de Puntos de Atención Comunitaria (GEPAC) F-AJ-689.</li> <li>• Formato de acta de intención y compromiso para la adherencia a la estrategia para el Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria F-AJ-688.</li> </ul> |

| DEFINICIONES   |
|--|
| <p><b>Abreviaturas:</b></p> <p>AJC: Actor de Justicia Comunitaria</p> <p>CJ: Casa de Justicia</p> <p>DAJ: Dirección de Acceso a la Justicia</p> <p>MAAC: Mecanismos Alternos de Abordaje de Conflictos</p> <p>MJD: Ministerio de Justicia y del Derecho</p> <p>MICE: Marco de Implementación Conciliación en Equidad</p> <p>PAC: Punto de Atención Comunitaria</p> |

|   |            |   |                                  |                |
|---|------------|---|----------------------------------|----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE SEGURIDAD<br/>CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> | Proceso:   | <b>Acceso y<br/>Fortalecimiento a la Justicia</b>   | Código:                          | PD-AJ-6        |
|   |            |   | Versión:                         | 3              |
|   |            |   | Fecha Aprobación:                | 10/07/2018     |
|   | Documento: | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro<br/>de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la<br/>estrategia de fortalecimiento de la justicia<br/>comunitaria</b> | Fecha de Vigencia:<br>31/08/2020 | Página 4 de 15 |

PDD: Plan Distrital de Desarrollo

SDJ: Sistema Distrital de Justicia

SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia


UMC: Unidad de Mediación y Conciliación

#### Definiciones:

**Acta de intención y compromiso:** documento mediante el cual el ciudadano manifiesta su voluntad de inscribirse a la Estrategia para el Fortalecimiento, indicando la calidad de AJC (mediador, promotor de convivencia, conciliador en equidad o juez de paz) a través de la cual se vincula, declarando su voluntad de cumplir con los compromisos.

**Actores de Justicia Comunitaria (AJC).** Ciudadanos habilitados por la ley para abordar de manera pacífica los conflictos, bajo el criterio de la equidad, de forma voluntaria y gratuita. En Bogotá se cuenta con Conciliadores en Equidad, con base en el Programa de Conciliación en Equidad (Ley 23 de 1991), y Jueces de Paz y de Reconsideración (Ley 497 de 1999). Las decisiones acordadas ante estos actores, tienen los mismos efectos de una sentencia judicial, es decir prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada. Estas decisiones, basadas en las normas comunitarias y sociales, deben garantizar el respeto por los preceptos constitucionales y deben dar aplicabilidad a los derechos humanos. Además de las figuras comunitarias mencionadas, el desarrollo de acciones lideradas por las Unidades de Mediación y Conciliación (UMC) en materia de promoción de la convivencia pacífica y la resolución pacífica de los conflictos con participación de la mediación, la justicia de paz y en equidad en el Distrito Capital, ha permitido contar con Mediadores Comunitarios y Promotores de Convivencia.

**Conciliadores en Equidad.** El artículo 116 de la Constitución Política de 1991 establece: *“Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley”.*

|   |          |   |  |                                  |                |
|---|----------|---|--|----------------------------------|----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE SEGURIDAD<br/>CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> | Proceso: | Acceso y<br>Fortalecimiento a la Justicia | Código:  | PD-AJ-6                          |                |
|   |          | Documento:                                | Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria | Versión:                         | 3              |
|   |          |   |  | Fecha Aprobación:                | 10/07/2018     |
|   |          |   |  | Fecha de Vigencia:<br>31/08/2020 | Página 5 de 15 |

En concordancia con ello, los conciliadores en equidad son particulares reconocidos en el ordenamiento nacional<sup>14</sup> y distrital<sup>15</sup> por prestar sus servicios de manera gratuita y voluntaria para la resolución pacífica de conflictos. Los acuerdos que realizan las partes con su colaboración son incorporados en un acta de conciliación en equidad, la cual tiene los mismos efectos que una sentencia judicial; es decir, el asunto hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

La selección de los conciliadores en equidad se da dentro de las estrategias diseñadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, rector de la política pública de promoción y acceso a la justicia, plasmada en el Marco para la Implementación de la Conciliación en Equidad en Colombia MICE. En su segunda y tercera fase las comunidades postulan a sus líderes para ser formados como conciliadores en equidad y dentro de este proceso, entre otras cosas debe superar las pruebas psicotécnicas y de conocimientos que realiza el Ministerio. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los postulados, se emite el aval ante el Tribunal Superior de Bogotá, a quien corresponde realizar el nombramiento.

Como particulares con función jurisdiccional<sup>16</sup> pueden ser suspendidos temporal o definitivamente del ejercicio de su voluntariado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá<sup>17</sup>; si incurrían en faltas sancionables disciplinariamente les son aplicables las que le correspondan a un funcionario judicial.


**Comité Distrital de Justicia (CDJ).** Es la instancia de coordinación y concertación distrital encargada de orientar, liderar y articular la oferta de las instituciones, operadores y actores con responsabilidad en la prestación de servicios de justicia en Bogotá, garantizando la interlocución directa entre la oferta de justicia y las instituciones de orden Nacional y Distrital, con el fin de integrar la oferta de justicia formal, no formal y comunitaria, y de dar respuesta efectiva a las demandas de justicia de la ciudadanía en el Distrito Capital.

<sup>14</sup> Ley 23 de 1991.

<sup>15</sup> Decreto 503 de 2003.

<sup>16</sup> Ley 270 de 1996, artículo 13.

<sup>17</sup> Ley 270 de 1996. Artículo 111. Ley 734 de 2002, parágrafo 2° art. 55.


|   |                   |   |   |                |
|---|-------------------|---|---|----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>   | <b>Código:</b>                          | PD-AJ-6        |
|   |                   |   | <b>Versión:</b>                         | 3              |
|   |                   |   | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 10/07/2018     |
|   | <b>Documento:</b> | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria</b> | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>31/08/2020 | Página 6 de 15 |

**Jueces de Paz y de Reconsideración.** Los jueces de paz hacen parte de la Rama Judicial. El artículo 247 de la Constitución Política facultó la creación de jueces de paz, dentro del capítulo de las jurisdicciones especiales, indicando el modo de elección y la cláusula general de competencia, pues estarían “encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios y podría ordenar que se elijan por votación popular”, aspectos que efectivamente establece la Ley 497 de 1999.

Según dicha ley, los jueces de paz y de reconsideración son particulares elegidos por voto popular por un periodo de 5 años, para administrar justicia en equidad. Se requiere para su elección la participación de las autoridades municipales o distritales; su posesión se realiza ante el alcalde distrital o municipal.


A su vez, están facultados para resolver asuntos puestos a su consideración voluntariamente por las partes de un conflicto. Sus servicios son gratuitos, sin perjuicio de las expensas o costas que señale el Concejo Superior de la Judicatura. Agotada la etapa conciliatoria sin éxito dictan sentencia en equidad, la cual, a solicitud de parte interesada, es susceptible del recurso de reconsideración, que será resuelto por un cuerpo colegiado, integrado por el juez de paz que emitió el fallo y los jueces de paz de reconsideración.

Corresponde al Consejo Superior de la Judicatura la financiación de la justicia de paz, organizar y ejecutar el programa general de capacitación de los jueces de paz y reconsideración e implementar un programa de seguimiento, mejoramiento y control de esta jurisdicción, además de adelantar las acciones disciplinarias por las faltas en que incurran estos jueces.

|   |                   |   |   |                |
|---|-------------------|---|---|----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE SEGURIDAD<br/>CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> | <b>Proceso:</b>   | <b>Acceso y<br/>Fortalecimiento a la Justicia</b>   | <b>Código:</b>                          | PD-AJ-6        |
|   |                   |   | <b>Versión:</b>                         | 3              |
|   |                   |   | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 10/07/2018     |
|   | <b>Documento:</b> | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria</b> | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>31/08/2020 | Página 7 de 15 |

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Las acciones que adelante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de la estrategia para el fortalecimiento de la justicia comunitaria, deben estar en armonía con los lineamientos del nivel central y nacional, por lo cual se mantendrá un diálogo constante con el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Consejo Superior de la Judicatura y demás entidades con competencia legal en su funcionamiento.
2. El modelo de gestión, coordinación y articulación para fortalecer el Acceso a la Justicia que promueve el SD-SLJ, debe desarrollar los principios de cooperación interinstitucional y debe promover canales para la comunicación eficaz, tanto internos como externos. Para ello, se podrá hacer uso de diferentes herramientas que permitan su implementación.
3. Todas las actuaciones derivadas de este procedimiento deberán estar en el marco de los principios de autorregulación, buena fe, celeridad, corresponsabilidad, eficacia, ética, gratuidad, no discriminación, universalidad de los derechos humanos, veracidad y transparencia.
4. La Dirección de Acceso a la Justicia informará a los ciudadanos que manifiesten su interés en adherirse a la estrategia para el fortalecimiento de la justicia comunitaria, sobre su contenido y alcance.
5. La Dirección de Acceso a la Justicia formulará y promoverá acciones de participación en los espacios de articulación interinstitucional en aras de fortalecer la justicia comunitaria.
6. La Dirección de Acceso a la Justicia promoverá procesos de formación y capacitación para el desarrollo de las actividades de los Actores de Justicia Comunitaria (AJC).
7. La Dirección de Acceso a la Justicia actualizará la base de datos de los AJC adheridos a la estrategia para el fortalecimiento de la justicia comunitaria.
8. Los compromisos de la SDSCJ, respecto de los AJC, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, existencia de inventarios, espacio e infraestructura.
9. Los compromisos de los AJC para con la SDSCJ, serán de estricto cumplimiento y definirán la permanencia o posible retiro de los mismos a la Estrategia.
10. La Dirección de Acceso a la Justicia realizará seguimiento de manera trimestral al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los AJC para adoptar las acciones que corresponda.
11. Finalmente, la Dirección de Acceso a la Justicia evaluará la pertinencia de las estrategias implementadas y, sobre esta base, formulará ajustes a los modelos de gestión.

|   |            |   |                                  |                |
|---|------------|---|----------------------------------|----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE SEGURIDAD<br/>CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> | Proceso:   | <b>Acceso y<br/>Fortalecimiento a la Justicia</b>   | Código:                          | PD-AJ-6        |
|   |            |   | Versión:                         | 3              |
|   |            |   | Fecha Aprobación:                | 10/07/2018     |
|   | Documento: | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria</b> | Fecha de Vigencia:<br>31/08/2020 | Página 8 de 15 |


**PARÁMETROS DE MEDICIÓN**

[Ver indicadores de gestión](#)


**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

| N° | Entrada o Insumo                     | Actividad  | Descripción de la Actividad   | Dependencia                        | Responsable             | Punto de Control | Salida (Registro)   |
|----|--------------------------------------|--|---|------------------------------------|-------------------------|------------------|---|
| 1  | Convocatoria de AJC                  | Invitar a los actores de justicia comunitaria del Distrito a adherirse a la estrategia para el fortalecimiento de la justicia comunitaria en Bogotá. | Realizar invitación a los ciudadanos que muestren interés en adherirse a la estrategia para el fortalecimiento de la justicia comunitaria, socializando los alcances de los compromisos que se asumen con la adherencia a esta estrategia | Dirección de Acceso a la Justicia. | Profesional             |                  | Acta de Reunión de socialización a Actores de Justicia Comunitaria.       |
| 2. | Solicitud de Adhesión y compromisos. | Recibir la solicitud de adhesión con los documentos  | Recibir de manera formal ante la SDSCJ, la solicitud de intención y compromiso debidamente diligenciada y firmada, junto con todos los documentos solicitados por la  | Dirección de Acceso a la Justicia  | Auxiliar administrativo |                  | Apertura de archivo de AJC.<br><br>Documento de solicitud de adhesión con |




|   |                   |   |   |                |
|---|-------------------|---|---|----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE SEGURIDAD<br/>CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> | <b>Proceso:</b>   | <b>Acceso y<br/>Fortalecimiento a la Justicia</b>   | <b>Código:</b>                          | PD-AJ-6        |
|   |                   |   | <b>Versión:</b>                         | 3              |
|   |                   |   | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 10/07/2018     |
|   | <b>Documento:</b> | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria</b> | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>31/08/2020 | Página 9 de 15 |


|   |                                      | solicitados por la SDSCJ.                                 | entidad. No se recibirán solicitudes que se encuentren con la documentación incompleta.  |                                    |             |   | anexos completos.                                   |
|---|--------------------------------------|---|--|------------------------------------|-------------|---|---|
| 3 | Estudio de la solicitud de adhesión. | Realizar análisis de los documentos allegados a la SDSCJ. | <p>Verificar los documentos allegados con la solicitud. Revisar de los certificados de antecedentes que expiden las autoridades competentes. Para el caso de los ACJ que ya se encuentran vinculados, verificar el cumplimiento de los compromisos durante la vigencia anterior.</p> | Dirección de Acceso a la Justicia. | Profesional | <p>Diligenciar el Formato Lista de chequeo de la documentación para la inscripción a la Estrategia de Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria F-AJ-690.</p> <p>O</p> <p>Diligenciar el Formato Lista de chequeo de la documentación de permanencia</p> | Respuesta de aceptación o negación de la solicitud. |

|   |                   |   |   |                 |
|---|-------------------|---|---|-----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE SEGURIDAD<br/>CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> | <b>Proceso:</b>   | <b>Acceso y<br/>Fortalecimiento a la Justicia</b>   | <b>Código:</b>                          | PD-AJ-6         |
|   |                   |   | <b>Versión:</b>                         | 3               |
|   |                   |   | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 10/07/2018      |
|   | <b>Documento:</b> | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria</b> | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>31/08/2020 | Página 10 de 15 |


|   |   |  |   |                                  |                         |  |  |
|---|---|--|---|----------------------------------|-------------------------|--|--|
|   |   |  |   |                                  |                         | y/o retiro de la Estrategia para el Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria F-AJ-691. |  |
| 4 | Georreferenciación de Punto de Atención Comunitaria | Recepción de carta manifestando la intención de georreferenciación de PAC. | Recepción de solicitud de al menos dos (2) AJC adheridos a la estrategia para el fortalecimiento de la justicia comunitaria, que por escrito hagan llegar la solicitud indicando el nombre, dirección, horarios de atención y los datos de los AJC adheridos a la Estrategia para el Fortalecimiento, que eventualmente prestarían su voluntariado en el posible PAC. Para el caso de AJC que no hayan estado adheridos previamente a la Estrategia para el Fortalecimiento, deberán haber superado al menos tres | Oficina de Atención al ciudadano | Auxiliar administrativo |  | Documento de solicitud de georreferenciación de PAC. |

|   |                   |   |   |                 |
|---|-------------------|---|---|-----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE SEGURIDAD<br/>CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> | <b>Proceso:</b>   | <b>Acceso y<br/>Fortalecimiento a la Justicia</b>   | <b>Código:</b>                          | PD-AJ-6         |
|   |                   |   | <b>Versión:</b>                         | 3               |
|   |                   |   | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 10/07/2018      |
|   | <b>Documento:</b> | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria</b> | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>31/08/2020 | Página 11 de 15 |


|   |   |                                 |   |                                    |             |  |  |
|---|---|---------------------------------|---|------------------------------------|-------------|--|--|
|   |   |                                 | (3) meses de permanencia en la misma.   |                                    |             |  |  |
| 5 | Georreferenciación de Punto de Atención Comunitaria | Visita de Verificación de PAC   | Realizar visita de verificación, se deberá diligenciar el formato de Georreferenciación de PAC (GEPAC) anexo a este procedimiento. Esta visita deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la solicitud.   | Dirección de Acceso a la Justicia. | Profesional | Diligenciar el Formato de Georreferenciación de Puntos de Atención Comunitaria (GEPAC) F-AJ-689. | Formato de Georreferenciación de Puntos de Atención Comunitaria (GEPAC) F-AJ-689 debidamente diligenciado. |
| 6 | Georreferenciación de Punto de Atención Comunitaria | Subsanación de inconsistencias. | Cuando el posible PAC presenta inconsistencias de naturaleza subsanable, se realizará una segunda visita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, con el fin de verificar las mejoras y adecuaciones; esta nueva fecha será acordada por escrito en el GEPAC con los AJC interesados. | Dirección de Acceso a La Justicia  | Profesional | Formato de Georreferenciación de Puntos de Atención Comunitaria (GEPAC) F-AJ-689.                | Formato de Georreferenciación de Puntos de Atención Comunitaria (GEPAC) F-AJ-689 debidamente diligenciado. |
| 7 | Georreferenciación de Punto de Atención Comunitaria | Envío de documentación          | Enviar al correo mesa.comunitaria@scj.gov.co los siguientes documentos:<br>1. Carta de solicitud de apertura de PAC.  | Dirección de Acceso a La Justicia  | Profesional |  | Formato de Georreferenciación de Puntos de Atención Comunitaria  |

|   |                   |   |   |                 |
|---|-------------------|---|---|-----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE SEGURIDAD<br/>CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> | <b>Proceso:</b>   | <b>Acceso y<br/>Fortalecimiento a la Justicia</b>   | <b>Código:</b>                          | PD-AJ-6         |
|   |                   |   | <b>Versión:</b>                         | 3               |
|   |                   |   | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 10/07/2018      |
|   | <b>Documento:</b> | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria</b> | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>31/08/2020 | Página 12 de 15 |

|   |   |  |   |                                    |                            |  |   |
|---|---|--|---|------------------------------------|----------------------------|--|---|
|   |   |  | 2. Formato de Georreferenciación de Punto de Atención Comunitaria debidamente diligenciado y firmado.<br>3. Acta firmada por los conciliadores que estarán en el posible PAC.<br>4. Anexos según corresponda.   |                                    |                            |  | (GEPAC) F-AJ-689 debidamente diligenciado y anexos. |
| 8 | Georreferenciación de Punto de Atención Comunitaria | Análisis de documentación  | Realizar análisis de los documentos allegados y responder vía correo electrónico de manera positiva o negativa la solicitud, según corresponda.   | Dirección de Acceso a La Justicia  | Director(a)<br>Profesional |  | Respuesta de la solicitud vía correo electrónico.   |
| 9 | Seguimiento de compromisos                          | Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos de los AJC con la SDSCJ. | Realizar seguimiento de manera trimestral, del cumplimiento de los compromisos adquiridos conjuntamente para adoptar las acciones que corresponda. Para las situaciones que sean de intervención inmediata, deberán ser informadas vía correo electrónico al correo | Dirección de Acceso a la Justicia. | Profesional                |  | Plan de mejoramiento según corresponda el caso.     |


|   |                   |   |   |                 |
|---|-------------------|---|---|-----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE SEGURIDAD<br/>CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> | <b>Proceso:</b>   | <b>Acceso y<br/>Fortalecimiento a la Justicia</b>   | <b>Código:</b>                          | PD-AJ-6         |
|   |                   |   | <b>Versión:</b>                         | 3               |
|   |                   |   | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 10/07/2018      |
|   | <b>Documento:</b> | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria</b> | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>31/08/2020 | Página 13 de 15 |

|    |   |   |  |                                    |                         |   |   |
|----|---|---|--|------------------------------------|-------------------------|---|---|
|    |   |   | <a href="mailto:mesa.comunitaria@scj.gov.co">mesa.comunitaria@scj.gov.co</a><br>para su pronta atención.   |                                    |                         |   |   |
| 10 | Retiro Voluntario                         | Recibir documento de intención de retiro. | Recibir el documento donde se manifieste de manera libre y voluntaria su decisión de retirarse de la estrategia para el fortalecimiento de la justicia comunitaria antes del vencimiento de su vigencia, deberá estar por escrito indicando la fecha a partir de la cual desea hacerlo efectivo. | Dirección de Acceso a la Justicia  | Auxiliar administrativo |   | Archivo del documento en la carpeta correspondiente al AJC. |
| 11 | Información o quejas por irregularidades. | Realizar reunión previa al retiro.        | En los casos que se reciba información relacionada con las causales de retiro que se han dispuesto en el protocolo, la Dirección de Acceso a la Justicia deberá citar al AJC para que éste pueda pronunciarse sobre las situaciones a las que haya lugar, previa retroalimentación.              | Dirección de Acceso a la Justicia. | Profesional             | Diligenciar el Formato Lista de chequeo de la documentación de permanencia y/o retiro de la Estrategia para el Fortalecimiento de la Justicia Comunitaria F-AJ-691. | Acta de reunión.  |

|   |                   |   |   |                 |
|---|-------------------|---|---|-----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>SECRETARÍA DE SEGURIDAD<br/>CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p> | <b>Proceso:</b>   | <b>Acceso y<br/>Fortalecimiento a la Justicia</b>   | <b>Código:</b>                          | PD-AJ-6         |
|   |                   |   | <b>Versión:</b>                         | 3               |
|   |                   |   | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 10/07/2018      |
|   | <b>Documento:</b> | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria</b> | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>31/08/2020 | Página 14 de 15 |

|    |                             |  |  |                                    |             |  |  |
|----|-----------------------------|--|--|------------------------------------|-------------|--|--|
| 12 | Retroalimentación de la UMC | Realizar retroalimentación   | Enviar documento al correo mesa.comunitaria@scj.gov.co , donde se presente informe técnico y cualitativo sobre las situaciones que haya lugar.                             | Dirección de Acceso a la Justicia. | Profesional |  | Informe                                |
| 13 | Decisión final              | Realizar análisis de la información y contrastarla con los temas abordados en la reunión previa al retiro. | Una vez finalizada la reunión, o sin ser posible surtirla por inasistencia del citado, la DAJ adoptará la decisión que considere pertinente, comunicando la misma al AJC.. | Dirección de Acceso a la Justicia. | Director    |  | Oficio que comunica la decisión final. |

| CONTROL DE CAMBIOS |            |  |
|--------------------|------------|--|
| No. VERSIÓN        | FECHA      | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO   |
| 1                  | 09/07/2018 | Documento original   |
| 2                  | 13/11/2019 | Se modifica el procedimiento de Fortalecimiento y acompañamiento de la justicia comunitaria en el nombre del procedimiento, el objetivo, el alcance y las actividades, para enfocar su caracterización en el |

|   |                   |   |   |                 |
|---|-------------------|---|---|-----------------|
|  | <b>Proceso:</b>   | <b>Acceso y Fortalecimiento a la Justicia</b>   | <b>Código:</b>                          | PD-AJ-6         |
|   |                   |   | <b>Versión:</b>                         | 3               |
|   |                   |   | <b>Fecha Aprobación:</b>                | 10/07/2018      |
|   | <b>Documento:</b> | <b>Adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria</b> | <b>Fecha de Vigencia:</b><br>31/08/2020 | Página 15 de 15 |

|   |            |   |
|---|------------|---|
|   |            | ejercicio de adherencia, georreferenciación, permanencia y retiro de los actores de justicia comunitaria (AJC) de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria, que es la labor central que realiza la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia dentro de la estrategia de fortalecimiento de la justicia comunitaria. |
| 3 | 31/08/2020 | Actualización imagen institucional.   |

| ELABORÓ |   | REVISÓ   | APROBÓ  |
|---------|---|--|---|
| NOMBRE  | Jorge Nicolás Olaya   | Mauricio Díaz Pineda   | Natalia Muñoz Labajos   |
| CARGO   | Contratista DAJ   | Ángela Marcela Forero Ruiz<br>Director Acceso a la Justicia<br>Profesional Especializado | Subsecretaria de Acceso a la Justicia   |
| FIRMA   |  |       |  |